*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de junio de 2017.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, que se declara que deberá proceder a la unificación de penas el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de San Martín, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado en lo Correccional n° 5 del Departamento Judicial de la mencionada localidad bonaerense, y llámesele la atención a su titular, en atención a que ha omitido el cumplimiento de una obligación legal en detrimento del derecho de todo procesado a obtener una pronta y definitiva resolución acerca de la sanción que debería purgar.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI